

Delegación Territorial en Almería

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL EN ALMERÍA POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE REFERENCIA

N.º DE EXPEDIENTE: CONTR 2024 728013

TIPO DE CONTRATO: SERVICIOS

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: ABIERTO SIMPLIFICADO

DENOMINACIÓN: MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA

DTAPADR AL.

TRAMITACIÓN: ORDINARIA

Visto el expediente de referencia, del mismo resultan los siguientes:

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Mediante Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de 30 de octubre de 2024, se aprobó el expediente del contrato de referencia y se dispuso la apertura, por trámite ordinario, del procedimiento abierto simplificado de adjudicación conforme al artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Así mismo, mediante Resolución del Delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería de 30 de octubre de 2024, fueron aprobados los Pliegos de Prescripciones Técnicas Particulares y de Cláusulas Administrativas Particulares, que han de regir para el presente contrato.

Segundo.- Con fecha 30 de octubre de 2024 fue publicada su licitación por medios electrónicos en el perfil del contratante de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural en Almería y gestionándose a través de SiREC- Portal de licitación electrónica.

Tercero.- Con fecha 3 de diciembre de 2024, y finalizado el plazo de presentación de ofertas, la Mesa de Contratación constató que había tenido entrada a través de SiREC- Portal de licitación electrónica dentro del plazo fijado, hasta las 14:00 horas del día 22 de noviembre de 2024, las siguientes proposiciones:

- A60470127 COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U.
- B88586920 ELSAMEX GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS S.L.

A continuación procedió a la apertura y análisis de la documentación presentada en el SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO "Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas", conforme a lo estipulado en la Cláusula 9.2 del PCAP que rige la licitación y adjudicación de este expediente de contratación. La Mesa de Contratación realizó el examen y calificación de todos los documentos presentados, y después de su análisis acordó la Admisión definitiva de todas las personas licitadoras al no concurrir en ninguna de ellas causa que impidiera su admisión a la licitación.

Las empresas ofertantes admitidas son la siguientes:

- A60470127 COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U.
- B88586920 ELSAMEX GESTIÓN INFRAESTRUCTURAS S.L.



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			17/02/2025 13:53:32	PÁGINA: 1/5
VERIFICACIÓN NJyGwRXYr46CTVpP9QOn7O77J367Cq		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	



Delegación Territorial en Almería

La Mesa a continuación procedió al examen de las ofertas admitidas, resultando:

LICITADOR	PROPOSICIÓN ECONÓMICA (€)	NÓMICA GESTION GESTION DE LA MEDIOAMI		MEJORA BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICIÓN (Horas)	MEJORA BOLSA ECONÓMICA (€)
A60470127- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT S.A.U.	66.558,03	Si	Si	200	6.000
B88586920 – ELSAMEX GESTIÓN INFRAESTRUCT URAS S.L.	57.478,31	Si	Si	200	6.000

Una vez conocidas las proposiciones económicas de los licitadores, la Mesa previamente a su valoración comprobó, según se prevé en la cláusula 10.3 PCAP, y conforme se indica en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, que ninguna oferta estaba incursa en presunción de oferta anormal o desproporcionada.

A continuación se procedió a evaluar y clasificar por orden decreciente, las proposiciones admitidas en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los criterios de adjudicación establecidos en el apartado 8 del Anexo I del PCAP, siendo el resultado el siguiente:

		PUNTUACIÓN						
ORDEN	LICITADO R	PROPOSI CIÓN ECONÓM ICA	SISTEMA S DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	SISTEMAS DE GESTIÓN MEDIOAM BIENTAL	MEJORA BOLSA DE HORAS DE LIBRE DISPOSICI ÓN	MEJORA BOLSA ECONÓM ICA	TOTAL	
1	B88586920 - ELSAMEX GESTIÓN INFRAEST RUCTURA S S.L.	60	5	5	15	15	100	
2	A60470127- COMSA SERVICE FACILITY MANAGEM ENT S.A.U.	51,81	5	5	15	15	91,81	



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			17/02/2025 13:53:32	PÁGINA: 2/5
VERIFICACIÓN NJyGwRXYr46CTVpP9QOn7O77J367Cq https://ws050		nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/	

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

Delegación Territorial en Almería

A resultas de lo anterior, la Mesa de Contratación efectúa al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B88586920 y pasa a realizar la comprobación de su inscripción en el Registro de Licitadores según el apartado 10.4 PCAP.

Se comprobó en el acceso WEB del Ministerio de Hacienda que ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B88586920, está inscrita en el registro oficial de licitadores y empresas clasificadas del estado.

La Mesa procedió también a comprobar en el registro oficial de licitadores que la empresa propuesta adjudicataria está debidamente constituida y que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta. El poder de representación de la persona que firma la proposición inscritos en el registro de licitadores, corresponde a una escritura diferente a la que se ha indicado en la documentación de la licitación, concretamente en el Anexo II "Declaración responsable unificada para procedimiento abierto simplificado ordinario". Al no poderse constatar en el registro de licitadores que la persona firmante de la proposición tiene poder bastante para formular la oferta, la Mesa expone que esta documentación deberá aportarla con el resto de la documentación previa.

A continuación, la Mesa determinó solicitar a ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. para que, de acuerdo a la cláusula 10.5 PCAP y en el plazo de los siete días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, aporte la documentación previa a la adjudicación relacionada en dicha cláusula.

Todo ello fue reflejado en el Acta firmada y que fue publicada en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial el 10 de diciembre de 2024.

Cuarto.- Con fecha 17 enero de 2025 la Mesa de Contratación se reúne para el examen de la documentación previa a la adjudicación del contrato que fue solicitada a ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. y después comprobar que se ha presentado en plazo, se procedió a su examen.

En el propio acto de sesión de la mesa de contratación se comprobó por parte del Letrado Jefe del Servicio Jurídico Provincial la suficiencia de los poderes de la persona física que actúa firmando en nombre y representación de la persona propuesta adjudicataria. Todo esto en base al artículo 55 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero, por el que se adoptan medidas de simplificación y racionalización administrativa para la mejora de las relaciones de los ciudadanos con la Administración de la Junta de Andalucía y el impulso de la actividad económica en Andalucía.

Se comprobó en el acceso WEB del Ministerio de Trabajo y Economía Social, que ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B88586920, tiene inscrito el plan de igualdad en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas.

Después del examen completo de toda la documentación se detectaron defectos u omisiones subsanables que se enumeran a continuación:

- En cuanto a la documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se ha comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato, y concretamente en la dedicación de medios personales:
- 1.- Ingeniero Industrial con funciones de jefe de mantenimiento: No acredita la experiencia mínima de tres años en puestos de similares características y el curriculum vitae no está firmado ni por el interesado ni por el licitador.
 - 2.- Peón especializado: No aporta ninguna documentación.



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			17/02/2025 13:53:32	PÁGINA: 3/5
VERIFICACIÓN NJyGwRXYr46CTVpP9QOn7O77J367Cq		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Almería

- No aporta certificación positiva expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo VIII del PCAP.

Por tanto, y de acuerdo a lo señalado en la Cláusula 10.5 PCAP, se acordó, concediendo un plazo de tres días naturales, para que los corrigiese o subsanara.

Todo ello fue reflejado en el Acta firmada y que fue publicada en el perfil del contratante de esta Delegación Territorial el 29 de enero de 2025.

Quinto.- Con fecha 7 de febrero de 2025 la Mesa de Contratación se reúne para el examen de la documentación presentada para la subsanación de la documentación previa a la adjudicación (cláusula 10.5 PCAP). Después de examinarla y comprobar que se ha presentado en plazo y es correcta, la Mesa de Contratación acuerda proponer como adjudicatario definitivo a ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B88586920.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- **I.-** Visto que se han cumplido los preceptivos trámites de preparación y aprobación del expediente de contratación así como de la convocatoria mediante procedimiento abierto simplificado para la presentación de ofertas conforme establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
- **II.-** Visto lo preceptuado en los artículos 150, 151 y 159 LCSP para la elaboración de la propuesta de adjudicación donde ha quedado reflejado las características y las ventajas determinantes de la proposición presentada por la empresa seleccionada que reunía la mejor relación calidad-precio. Y que también ha quedado acreditado y justificado correctamente la documentación previa a la adjudicación por parte del licitador propuesto junto con la constitución de la garantía definitiva.

En virtud de todo lo expuesto en los antecedentes y fundamentos de derecho citados y en uso de las facultades conferidas en el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA Extraordinario nº 28 de 11 de agosto de 2022), del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía y de las competencias delegadas en materia de contratación administrativa recogidas en la Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural (BOJA nº 227 de 25 de noviembre de 2022), modificada por la Orden de 12 de septiembre de 2023 (BOJA núm. 180 de 19/09/2023).

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato denominado "MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO SITO EN ARAPILES 10-12 DE LA DTAPADR AL." a la empresa ELSAMEX GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS S.L. con NIF B88586920 por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO EUROS CON TREINTA Y UN CÉNTIMOS (57.478,31 €), a esta cantidad le corresponde un IVA del 21% de DOCE MIL SETENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS (12.070,45 €), siendo el importe total incluido el IVA de SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO EUROS CON SETENTA Y



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			17/02/2025 13:53:32	PÁGINA: 4/5
VERIFICACIÓN NJyGwRXYr46CTVpP9QOn7O77J367Cq		ŀ	nttps://ws050.juntadeandalucia.e	es/verificarFirma/



Delegación Territorial en Almería

SEIS CÉNTIMOS (69.548,76 €).

Todo ello por ser la empresa que ha presentado la mejor oferta calidad/precio al referido contrato, junto a las **mejoras voluntarias que se compromete a asumir** y que son:

a) Bolsa de horas de libre disposición	Se compromete, a 200 horas anuales adicionales a las establecidas como obligatorias			
b) Bolsa económica	Se compromete, a 6.000 euros anuales para adquisición de materiales y realización de obras, reposiciones y reparaciones no incluidas dentro del objeto del contrato definido en el Pliego de Prescripciones Técnicas			

SEGUNDO.- El plazo de ejecución será de 12 meses, desde el 1 de abril de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026, con posibilidad de una prórroga de 5 meses adicionales (potestativa para la Administración y obligatoria para el adjudicatario).

TERCERO.- La presente adjudicación queda condicionada a la fiscalización que del compromiso del gasto realice la Intervención Provincial competente y a la formalización del contrato. Los servicios dependientes del Órgano de contratación, una vez que se fiscalice el compromiso de gasto, requerirán a la persona adjudicataria para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento.

CUARTO.- Como señala el artículo 151.3 y la disposición adicional decimoquinta LCSP, la notificación de la presente resolución a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras se realizará por medios electrónicos. Y será publicada en el perfil de contratante de este órgano de contratación de conformidad con el artículo 154 de la citada LCSP.

QUINTO.- Designar a la persona titular del Servicio de Gestión como responsable del contrato según lo previsto en el artículo 62 LCSP.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación, o directamente recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8,3, 14,1 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de ejecutar cualquier otro recurso que estime procedente.

A la fecha de la firma electrónica EL DELEGADO TERRITORIAL P.D. ORDEN DE 21 DE NOVIEMBRE DE 2022 (BOJA N.º 227)

Fdo.: Antonio B. Mena Rubio



ANTONIO BARTOLOME MENA RUBIO			17/02/2025 13:53:32	PÁGINA: 5/5
VERIFICACIÓN NJyGwRXYr46CTVpP9QOn7O77J367Cq https://ws050.juntadeandalucia.es/verifica		es/verificarFirma/		